

L. Res. No. 157



Res. Aprob. del contrato de renta suscrito  
en fecha 18 de febrero de 1980, entre el Estado  
Dominicano y el señor Máximo Guerrero  
Arias por la suma total de RD\$ 22827.20.-

21 - 9 - 80  
— 0 —

**Gobierno Dominicano**



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 31920

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-


11 SET. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.445, del 28 de agosto de 1980, pláceme, cortésmente, informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Máximo Guerrero A., sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 4 de septiembre del presente año, y registrada con el No.157.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 31920

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

11 SET. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.445, del 28 de agosto de 1980, pláceme, cortésmente, informar le que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Máximo Guerrero A., sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 4 de septiembre del presente año, y registrada con el No.157.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm:  
**31920**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

**11 SET. 1980**

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.445, del 28 de agosto de 1980, pláceme, cortésmente, informar le que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Máximo Guerrero A., sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 4 de septiembre del presente año, y registrada con el No.157.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

00445

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
Agosto 28 de 1980.-

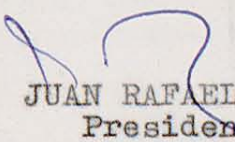
Señor  
Don Antonio Guzmán Fernández,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.


Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 18 de febrero de 1980, entre el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. José E. Florentino R., y el señor MAXIMO GUERRERO ARIAS de una porción de terreno con área de 1,141.36 metros cuadrados, por un valor total de RD\$22,827.20.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente del Senado.



rh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de fecha 18 de Febrero de 1980, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. José E. Florentino R., traspasa a título de venta en favor del señor Máximo Guerrero Arias, una porción de terreno con área de 1,141.36 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.121-A-1-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista, por un valor total de RD\$22,827.20 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ORO CON 20/100);

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 18 de Febrero de 1980, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. José E. Florentino R., traspasa a título de venta en favor del señor Máximo Guerrero Arias, una porción de terreno con área de 1,141.36 metros cuadrados, dentro de la Parcela - No.121-A-1-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista, por un valor total de RD\$22,827.20 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ORO CON 20/100); que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No. 1530

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. JOSE E. FLORENTINO R., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.41210, serie 47, con sello al día, Registro Electoral No.521118, -  
rh.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Vistos el inciso 1º del artículo 37 de la Constitución de la República;

Visto: el Contrato de Locación de Bienes de 1983, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. José A. Floriano R., suscribió a título de arrendamiento con el señor Néstor Guerrero Arias, una parcela de terreno con área de 1,741.55 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 151-4-1-152 del Distrito Catastral No. 5 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida de la Avellanada del barrio Bella Vista, por un valor total de RD\$2,820.00 (VALORES EN COTACIONES VIGENTES SEGUN UNA 20/100);

Vistos: el Contrato de Locación de Bienes de 1983, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. José A. Floriano R., suscribió a título de arrendamiento con el señor Néstor Guerrero Arias, una parcela de terreno con área de 1,741.55 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 151-4-1-152 del Distrito Catastral No. 5 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida de la Avellanada del barrio Bella Vista, por un valor total de RD\$2,820.00 (VALORES EN COTACIONES VIGENTES SEGUN UNA 20/100);



Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo, 28 de Agosto de 1980

REGISTRADA AL No. 2859 en el folio 19 del libro letra 80  
de actas de Leyes, Resoluciones y Decretos emitidos por el Senado  
y consta de 2 hojas escritas en informática a razón de dos

2da. LEGISLATURA Ord. DE 1980

## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 18 de febrero de 1980, entre El Estado Dominicano y el señor Máximo Guerrero Arias por la suma total de RD\$22, 827.20. PAG. 2.-

quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de noviembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MAXIMO GUERRERO ARIAS, dominicano, mayor de edad, casado con Oliva Melo Martínez de Guerrero, Militar, domiciliado y residente en la Avenida Sarasota No.114, de esta ciudad, provisto de la cédula de identificación personal No.10913, serie 3, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MAXIMO GUERRERO ARIAS, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - -

"Una porción de terreno con área de 1,141.36 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.121-A-1-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella-Vista, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 26.70 ML.; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 45.40 ML.; al Sur, Avenida Sarasota, por donde mide 23.58 ML.; y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 47.20 ML.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,827.20 (VEINTIDOS MIL OCHO CIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 20/100 M/N.), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$5,706.80 (CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON 80/100 M/N.) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.468814, de fecha 8 de agosto de 1978, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor MAXIMO GUERRERO ARIAS, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$17,120.40 (DIECISIETE

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo, de los Ríos, 19 de Mayo de 1960

Y consta de una hoja escrita en máquina a razón de dos

2da. LEGISLATURA Ord. 285-60  
REGISTRADA AL No. 285-60  
en el folio del libro 1ra.  
No. de decretos, resoluciones y decretos votados por el Senado

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 18 de febrero de 1980, entre el Estado Dominicano y el señor Máximo Guerrero Arias, por la suma total de RD\$22,827.20. PAG. 3.-

MIL CIENTO VEINTE PESOS CON 40/100 M/N.), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$158.76 (CIENTO CINCUENTIOCHO PESOS CON 76/100 M/N.) y las restantes a razón de RD\$158.52 (CIENTO CINCUENTIOCHO PESOS CON 52/100 M/N.) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$17,120.40 (DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON 40/100 M/N.), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor MAXIMO GUERRERO ARIAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente caso. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2590, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

rh.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



2da. LEGISLATURA Ord. DE 19  
 REGISTRADA AL No. 2859  
 en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
 No. \_\_\_\_\_ de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos emitidos por el Senado  
 y consta de \_\_\_\_\_  
 hojas escritas en \_\_\_\_\_ a razón de dos  
 copias en \_\_\_\_\_  
 Santo Domingo, \_\_\_\_\_ 19 \_\_\_\_\_  
 Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha  
ASUNTO: 18 de febrero de 1980, entre el Estado Dominicano y el señor Máximo Guerrero Arias, por la suma total de RD\$22,827.20. PAG. 4.-

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta (1980).-

POR EL ESTADO DOMINICANO

Lic. José E. Florentino R.,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Máximo Guerrero Arias,  
Comprador.-

YO, DR. ANGEL DANILLO PEREZ VOLQUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE : Que por ante mí comparecieron voluntariamente el LIC. JOSE E. FLORENTINO R., y MAXIMO GUERRERO ARIAS, de generales y calidades que constan, y me han declarado bajo la fé del juramento - que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbran - usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta (1980).-

Dr. Angel Danilo Pérez Vólquez,  
Abogado Notario-Público.

Sello R.I.  
#559967  
RD\$3.00

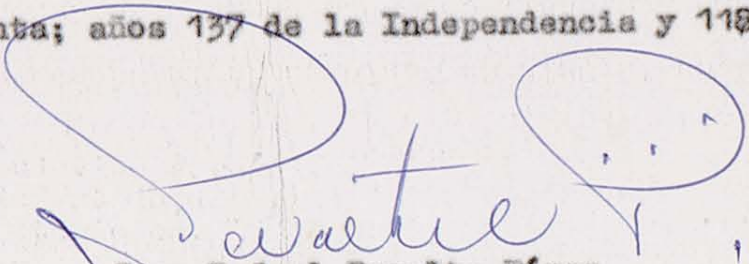
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración. (Fdos.) Hatuey De Camps, Presidente; Emilio Arté Canalda, Secretario; Alberto Pena Vargas, Secretario.



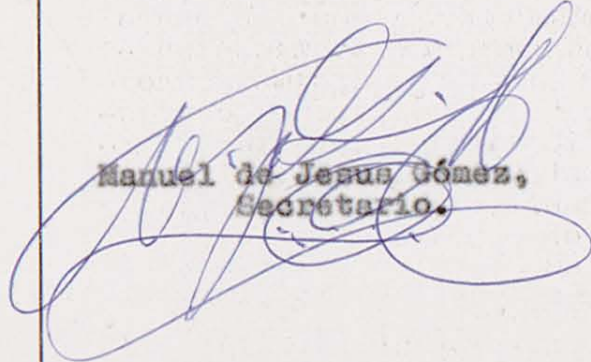
# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha  
18 de febrero de 1980, entre el Estado Dominicano y el  
ASUNTO señor Máximo Guerrero Arias, por la suma total de PAG. 5.-  
RD\$22,827.20.


DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración.



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.



Manuel de Jesús Gómez,  
Secretario.



Altagracia Evelyn Cury de Moreta,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature and scribbles]

[Small handwritten mark]

[Large handwritten scribble]



2da LEGISLATURA Ord. DE 19 90  
REGISTRADA AL No. 2955 P  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de \_\_\_\_\_ y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas en \_\_\_\_\_  
Santo Domingo, \_\_\_\_\_ 19 90  
Jefe de las Oficinas del Senado

*Leído en Sesión del  
27/8/80*



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE LAS RESOLUCIONES APROBATORIAS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES: FLERIDA M, CAMILO DE GOMEZ; DR. VICTOR RAUL GIL BATLLE; ESPAMINONDAS MARTINEZ REYES; MARIA DOLORES LOPEZ DE TEJADA; RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ Y MAXIMO GUERRERO ARIAS.-

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, en reunión celebrada el día 26 de agosto de 1980, sometió a un minucioso estudio varios contratos suscritos entre el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, y los señores que se citan a continuación: Flérida M. Camilo de Gómez; Dr. Víctor Raul Gil Batlle; Espaminondas Martínez Reyes; María Dolores López de Tejada; Rafael Cabrera Rodríguez y Máximo Guerrero Arias, habiendo acordado recomendar al Pleno Senatorial su aprobación a las Resoluciones de los mismos y su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión.

A continuación se citan los contratos que la Comisión Permanente de Finanzas, ha recomendado su aprobación:

Flérida M. Camilo de Gómez, 1,031.00 M2, Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, valorado en la suma de RD\$36,085.00, suscrito en fecha 14 de noviembre de 1979;

Dr. Víctor Raul Gil Batlle, 821.00 M2, Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$24,630.00, suscrito en fecha 5 de diciembre de 1979.

Espaminondas Martínez Reyes, 222.62 M2, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$ 23,372.82, suscrito en fecha 14 de febrero de 1980.

María Dolores López de Tejada, 1,140.00 M2, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$25,650.00, suscrito en fecha 13 de di-



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

Rafael Cabrera Rodríguez, 1,138.20 M2, dentro de la Parcela No. - 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$22,674.00, suscrito en fecha 25 de enero de 1980.

Máximo Gerrero Arias, 1,141.36 M2, dentro de la Parcela No. 121-A-1-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$22,827.20, suscrito en fecha 18 de febrero de 1980.

POR LA COMISION DE FINANZAS:

DR. RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,  
Presidente.-

*Alfonso Canto Dinzey*  
ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vicepresidente.-

*Florentino Carvajal Suero*  
FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
Secretario.-

*Manuel A. Nolasco Guzman*  
DR. MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.-

*Luis Manuel Tejeda Peña*  
DR. LUIS MANUEL TEJEDA PEÑA,  
Vocal.-

*Radhames Rodriguez Gomez*  
DR. RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
Vocal.-

*Agron, Manuel de JS, Gomez*  
AGRON, MANUEL DE JS, GOMEZ,  
Vocal.-

*Finanzas  
Justicia  
D. Públicos.*



*Leído en Sesión  
día 2/7/80  
Aprobados en Unión  
la Lectura en Sesión  
día 28/8/80*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
19 de Junio de 1980.

000417

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

*Archivos*

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución de los Contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores: 1.- Rafael Cabrera Rodríguez, una porción de terreno con área de 1,138.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, ubicada en el Sector de Arroyo Hondo (Los Ríos, 2da. Etapa), evaluada en la suma total de RD\$22,674.00. 2.- Epaminonda Martínez Reyes, una porción de terreno con área de 222.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.4 de la Manzana "E" del Plano Particular, de la Urbanización Las Avenidas, de esta ciudad), y sus mejoras consistentes en una casa Duplex de dos plantas, construida de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$23,372.82. 3.- Máximo Guerrero Arias, una porción de terreno con área de 1,141.36 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.121-A-1-Parte, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista, de esta ciudad, evaluada en la suma de RD\$22,827.20. 4.- Dr. Víctor Raúl Gil Batlle, una porción de terreno con área de 821.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, ubicada en la calle Mayrení del Ensanche Los Cacicazgos, de esta ciudad, por la suma de RD\$24,630.00. 5.- Adel Jabid de Mejía, una

porción de terreno con área de 788.86 metros cuadrados, integrada dentro de los Solares Nos.12-14 hasta el 22-Parte, de la Manzana 625-A, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero a esquina calle Hatuey del Barrio San Juan Bosco, de esta ciudad, por la suma de

*este contrato así que considero*  
( continúa )



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

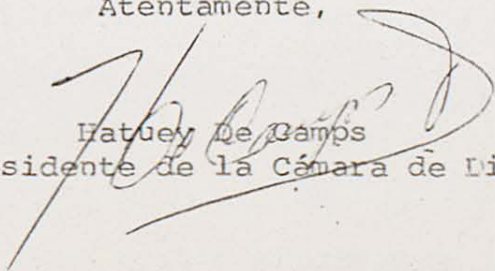
PRESIDENCIA

- 2 -

RD\$36,484.78. 6.- Flérida M. Camilo de Gómez, una porción de terreno con área de 1,031.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Parte, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, por la suma de -- RD\$36,085.00. 7.- María Dolores López de Tejada, una porción de terreno con área de 1,140.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, Ensanche Bella Vista, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,650.00.-

Enviados a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicaciones, para su estudio y ponderación, dicha Comisión impartió su voto aprobatorio, según informe anexo. Dichos Contratos fueron sometidos a la Plenaria, siendo aprobados por la mayoría de los Diputados.

Atentamente,

  
Hatuey De Campos  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

HDC/resl.-





# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 18 de Febrero de 1980, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. José E. Florentino R., traspasa a título de venta en favor del señor Máximo Guerrero Arias, una porción de terreno con área de 1,141.36 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.121-A-1-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella-Vista, por un valor total de RD\$22,827.20 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ORO CON 20/100);

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 18 de Febrero de 1980, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. José E. Florentino R., traspasa a título de venta en favor del señor Máximo Guerrero Arias, una porción de terreno con área de 1,141.36 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.121-A-1-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella-Vista, por un valor total de RD\$22,827.20 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ORO CON 20/100); que copiado a la letra dice así:



LEGISLATURA DEL Ord. 1980

REGISTRADA con el Número 521

en el folio 213 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de —

cinco hojas escritas a máquina

a razón de dos espesitos Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 19 de Junio 1980

  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha 18 de febrero de 1980, entre el Estado Dominicano y el señor Maximo Guerrero Arias. - PAG. 2.-

 CONTRATO No. 1530
"ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. JOSE E. FLORENTINO R., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No. 41210, serie 47, con sello al día, Registro Electoral No. 521181, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de noviembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MAXIMO GUERRERO ARIAS, dominicano, mayor de edad, casado con Oliva Melo Martinez de Guerrero, militar, domiciliado y residente en la Avenida Sarasota No. 114, de esta ciudad, provisto de la cédula de identificación personal No. 10913, serie 3, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MAXIMO GUERRERO ARIAS, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 1,141.36 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 121-A-1-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella-Vista, con los siguientes linderos: y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 26.70 ML.; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 45.40 ML.; al Sur, Avenida Sarasota, por donde mide 23.58 ML.; y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 47.20 ML." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,827.20 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 20/100 M/N.), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$5,706.80 (CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON 80/100 M/N.) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 468814, de fecha 8 de agosto de 1978, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor MAXIMO GUERRERO ARIAS, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal;



## CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha  
ASUNTO: 18 de febrero de 1980, entre el Estado Dominicano y el señor Maximo Guerrero Arias. -- PAG. 3.--  
el señor Maximo Guerrero Arias.--

y el resto ó sea la cantidad de RD\$17,120.40 (DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON 40/100 M/N.), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$158.76 (CIENTO CINCUENTIOCHO PESOS CON 76/100 M/N.) y las restantes a razón de RD\$158.52 (CIENTO CINCUENTIOCHO PESOS CON 52/100 M/N.) cada una. -- -- -- -- --

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$17,120.40 (DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON 40/100 M/N.), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor MAXIMO GUERRERO ARIAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. -- -- -- -- --

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. -- -- -- -- --

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente caso. -- -- -- -- --

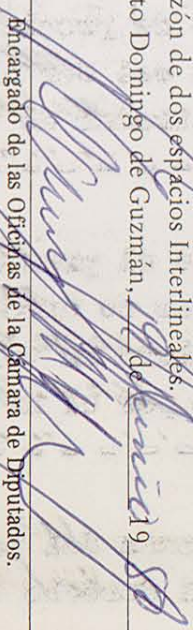
SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2590, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. -- -- -- -- --

SEPTIMO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República. -- -- -- -- --

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.--

CONGRESO NACIONAL



La LEGISLATURA DEL 20 de 1990  
REGISTRADA con el Número 221  
en el folio 213 del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de —  
— hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 19 de Febrero 1990  
  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha  
18 de febrero de 1980, entre el Estado Dominicano y PAG. 4.-  
el señor Maximo Guerrero Arias.-

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta (1980).-

POR EL ESTADO DOMINICANO

Lic. José E. Florentino R.,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Máximo Guerrero Arias,  
Comprador.-

YO, DR. ANGEL DANILO PEREZ VOLQUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron voluntariamente el LIC. JOSE E. FLORENTINO R., y MÁXIMO GUERRERO ARIAS, de generales y calidades que constan, y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta (1980).-

Sello R. I.  
#559967  
RD\$3.00

Dr. Angel Danilo Pérez Vólquez,  
Abogado Notario-Público."



La LEGISLATURA DEL ord 19 50  
REGISTRADA con el Número 221  
en el folio 213 del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
cinco \_\_\_\_\_ hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo, de Guzmán, 19 de Junio 50

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

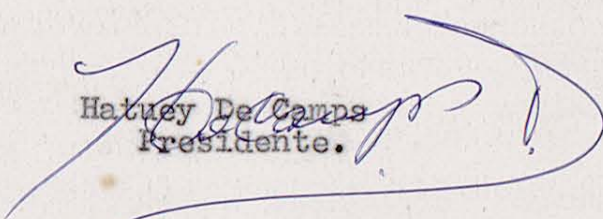
# CONGRESO NACIONAL

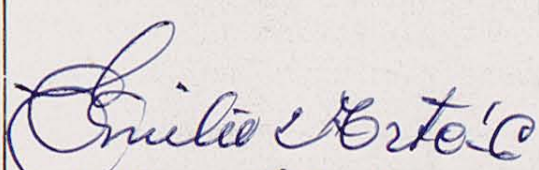
Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha 18 de febrero de 1980, entre el Estado Dominicano y el señor Máximo Guerrero Arias.-

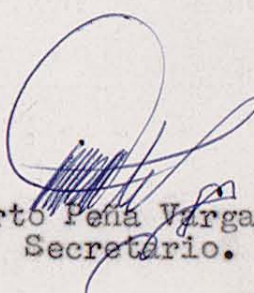
ASUNTO:

PAG.5.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.

  
Hatuey De Camps  
Presidente.

  
Emilio Arté Canalda  
Secretario.

  
Alberto Peña Vargas  
Secretario.



LA LEGISLATURA DEL 22 de 19 80  
 REGISTRADA con el Número 221  
 en el folio 213 del Libro Letra E de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
 la Cámara de Diputados, y consta de —  
cinco hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Santo Domingo de Guzmán, 19 de enero 19 80

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*